SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, ACTA NÚMERO 16

Sres. Asistentes:

Sr. Presidente:
DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ

Sres. Ttes. Alcaldes:
DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA
DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO
DOÑA EVA MATILDE LÓPEZ CAZORLA
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS

Sr. Secretario General:
DON ANTONIO PATIÑO LÓPEZ

Faltan Justificadamente:
DON RUBÉN ALBERTO ROMERO PALACIO

En la Villa de Agüimes, siendo las trece horas, del día diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. relacionados anteriormente, miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Óscar Hernández Suárez, al objeto de tratar los Asuntos del Orden del Día, de esta sesión ordinaria.

Los Sres. relacionados han sido convocados y notificados en legal forma.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar y discutir los temas del Orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.

NÚMERO: 2025/00006792W. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN, AUTOSUFICIENCIA Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOCALES SOCIALES EN EL T.M. AGÜIMES". (LOTE 1: LA GOLETA, LOTE 2: CORRALILLOS Y LOTE 3: LA BANDA).-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

El día 14 de mayo de 2025, don David Torres Novak, Arquitecto Colegiado nº 3514 COAGC, presenta el proyecto de ejecución de la obra "Rehabilitación, Autosuficiencia y Mejoras de Eficiencia Energética de Locales Sociales en el T.M. Agüimes", objeto del contrato menor adjudicado mediante Decreto de Alcaldía número 2025/242, de fecha 30 de enero.

Con fecha 16 de mayo de 2025, la Arquitecta de este Ayuntamiento, emite informe de supervisión del citado proyecto con el siguiente tenor literal:

"Visto el expediente de referencia, y en relación a la solicitud de informe de supervisión con número de encargo 87370 y fecha 16 de mayo de 2025, en relación con el proyecto de ejecución ***"REHABILITACIÓN, AUTOSUFICIENCIA Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOCALES SOCIALES"***, se tiene a bien emitir el preceptivo informe técnico exigido por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014:

INFORME TÉCNICO

1.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de enero de 2025, se suscribe Contrato Administrativo del servicio de redacción tres proyectos

técnicos denominados Rehabilitación, Autosuficiencia y Mejoras de Eficiencia Energética de Locales Sociales en T.M. de Agüimes.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de mayo de 2025, registro de entrada 2025012370, Don David Torres Novak presenta la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución denominado "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de locales sociales", de fecha mayo de 2025, y redactado por el arquitecto Don David Torres Novák, colegiado 3514 del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación modificado por el Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre (BOE 27-diciembre-2019).

3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su artículo 231 lo siguiente:

> *"Artículo 231. Proyecto de obras. 1. En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica."*

SEGUNDO.- A continuación se realiza la comprobación del contenido documental del Proyecto de Ejecución "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de locales sociales", presentado en fecha mayo de 2025.

2.1.- El Proyecto de Ejecución contiene los documentos exigidos por el REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba

el Código Técnico de la Edificación, modificado por el Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre (BOE 27-diciembre-2019).

2.2.- El Proyecto de Ejecución contiene los documentos contemplados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

> *"Artículo 233. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.*

1. *Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:*

a) *Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.*

b) *Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.*

c) *El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.*

d) *Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.*

e) *Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.*

f) *Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.*

g) *El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.*

Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario."

TERCERO.- A los efectos de la clasificación establecida en el apartado 1 del artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por su objeto y naturaleza las obras

proyectadas pertenecen al grupo "a": "obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación".

CUARTO.- El Proyecto de Ejecución denominado "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de locales sociales", se llevará a cabo en tres locales sociales localizados en el T.M. Agüimes, en La Goleta, en Corralilos y en la Banda.
En cada uno de los locales se realizan intervenciones de rehabilitación y mejora de impermeabilización y aislamiento en fachadas y cubiertas, mejoras en las carpinterías existentes, resolución de la accesibilidad a través de la entrada principal, adaptación de aseos a accesibilidad e integración de aseo ostomizado y mejoras en los sistemas de iluminación.

QUINTO.- El Proyecto de Ejecución denominado "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de locales sociales", ha sido redactado por el Arquitecto Don David Torres Novák, colegiado 3514 del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria.

SEXTO.- El Proyecto de ejecución denominado "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de locales sociales" contempla actuaciones en tres centros sociales del municipio de Agüimes.

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación del municipio, aprobado definitivamente mediante acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesiones celebradas el día 3 de agosto y 26 de octubre de 2017, con normativa publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 144 de 1 de diciembre de 2017:

- El Lote 1 referido al local social de La Goleta, está situado en la calle Quevedo nº2, en suelo urbano consolidado y calificado como EQ-ED.
- El Lote 2 referido al local social de Corralillos, está situado en la calle San Juan s/n en suelo urbano consolidado y calificado como DT-SC.
- El Lote 3 referido al local social de La Banda, se ubica en la calle del Mirlo esquina Avenida la Banda, en suelo urbano consolidado y calificado como DT-SC-1 en el Término Municipal de Agüimes.

Se estima por tanto que el proyecto de ejecución pretendido es conforme al planeamiento municipal vigente.

SÉPTIMO.- El proyecto mejora las condiciones de accesibilidad preexistentes, ya que se interviene en los accesos y aseos de cada

uno de los locales sociales, cumpliendo con las condiciones establecidas en la Ley 8/1995, de 6 de abril de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación y su Reglamento.

OCTAVO.- El Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto de ejecución denominado "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de locales sociales", asciende a la cantidad de 329.037,14 € (trescientos veintinueve mil treinta y siete euros con catorce céntimos de euro).

NOVENO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (7% I.G.I.C INCLUIDO)

El Presupuesto de Ejecución por Contrata del Proyecto de ejecución denominado "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de locales sociales" asciende a la cantidad de 418.962,98€ (cuatrocientos dieciocho mil novecientos sesenta y dos con noventa y ocho céntimos de euro).

RESUMEN DE PRESUPUESTO						
Lotes	**Presupuesto de ejecución material**	13% Gastos Generales	6% Beneficio Industrial	Suma	7% IGIC	**Presupuesto de ejecución por contrata**
Lote 1: Local social La Goleta	**128.861,49**	16.751,99	7.731,69	153.345,17	10.734,16	**164.079,33**
Lote 2: Local social Los Corralillos	**119.216,71**	15.498,17	7.153,00	141.867,88	9.930,75	**151.798,63**
Lote 3: Local social	**80.958,94**	10.524,66	4.857,54	96.341,14	6.743,88	**103.085,02**
Total	**329.037,14**	42.774,82	19.742,23	391.554,19	27.408,79	**418.962,98**

DÉCIMO.- El proyecto establece un plazo de ejecución para el conjunto de las obras de cinco (5) meses para el Lote 1, de cinco (5) meses para el Lote 2, y de cinco (5) meses para el Lote 3. La obra se constituye en tres lotes, siendo por tanto el plazo de ejecución total de 5 meses.

DÉCIMO- PRIMERO.- Las obras previstas en proyecto tienen carácter de obra completa, pudiendo ser entregada al servicio público a su terminación.

DÉCIMO-SEGUNDO.- El proyecto no contempla que exista revisión de precios en la ejecución de las obras previstas.

DÉCIMO-TERCERO.- Se justifica que debido a su emplazamiento en suelo urbano consolidado el proyecto está exento de incluir evaluación de impacto ambiental.

4.- CONCLUSIÓN:

A la vista de la documentación presentada se considera que, conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, el proyecto se aprecia completo y debidamente justificado, estimándose procedente informarlo en sentido **FAVORABLE** para su aprobación.

El presente informe consta de 5 (CINCO) páginas enumeradas en la parte inferior central.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender, desde el punto de vista de la estricta técnica urbanística y de acuerdo con la información disponible. No obstante, la superioridad, con mayor criterio, decidirá."

Atendiendo a lo expuesto, el Área de Oficina Técnica- Obras Municipales, emite propuesta expresa de fecha 16 de mayo de 2025, que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Redactado el Proyecto Básico y de Ejecución "REHABILITACIÓN, AUTOSUFICIENCIA Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOCALES SOCIALES. LOTES 1, 2 Y 3. T.M. AGÜIMES" por el Arquitecto colegiado 3514 COAGC D. David Torres Novák y supervisado por la Arquitecta Municipal Dña. Yasesneida Caballero Ramírez.

El proyecto que se pretende aprobar no cuenta con asignación presupuestaria en los presupuestos del ejercicio 2025.

En virtud de lo expuesto al **Junta de Gobierno Local,** el que suscribe, **PROPONE**:

Que se eleve a acuerdo la aprobación del mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución **"REHABILITACIÓN, AUTOSUFICIENCIA Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOCALES SOCIALES EN EL T.M. AGÜIMES"**, presentado por el redactor, don David Torres Novak, con NIF: 42.210.921-X, Arquitecto Colegiado nº 3514 COAGC, adjudicatario del contrato menor mediante Decreto de Alcaldía número 2025/242, de fecha 30 de enero, y supervisado por Arquitecta de este Ayuntamiento, doña Yasesneida Caballero Ramírez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO (418.962,98 €) EUROS, IGIC incluido.

La ejecución del proyecto se plantea en tres lotes denominados:

LOTE 1. LOCAL SOCIAL DE LA GOLETA, con un presupuesto de ejecución por contrata de 164.079,33€, Igic incluido.

LOTE 2. LOCAL SOCIAL DE LOS CORRALILLOS, con un presupuesto de ejecución por contrata de 151.798,63€, Igic incluido.

LOTE 3. LOCAL SOCIAL DE LA BANDA, con un presupuesto de ejecución por contrata 103.085,02€, Igic incluido.

2. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, a las trece horas y diez minutos del mismo día de su comienzo, y yo el Secretario doy fe.